

**LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)**  
**LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA**

**ANTONIO RUIZ DE LA MORENA Y OLMO. (familiar y alguacil mayor)**

Antonio era uno de los hijos del matrimonio de Antonio Ruiz de la Morena y Olmo y Maria Palomino, y continuó las relaciones con el Santo Oficio que tuvieron su abuelo (familiar) y su padre (notario).

En el año 1753 hicieron su testamento conjunto, *“D. Anttonio Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio y Alguazil Maior dél en esta Villa”*, y su hermano Pedro Ruiz Palomino, presbítero.

La acumulación de los cargos de familiar y de alguacil mayor de la Inquisición en Antonio Ruiz del Olmo podría contravenir las instrucciones que regulaban la actuación de la Inquisición y el desempeño del ‘Oficio Santo’; aunque al menos el cargo de familiar no estaría remunerado monetariamente.

En las *“Instrvciones del Santo Oficio de la Inquisicion, sumariamente, antiguas, y nuevas... Año M.DC.III.”*, se decía:

*“Oficial ninguno pueda tener dos oficios, Instruc. 11. Folio 21.”*

Instrucción

*“OTROSI, que ningún Inquisidor, ni otro Oficial de la Inquisicion tenga dos oficios, ni lleve dos salarios; y que ningún Notario, ni otro Oficial de la Inquisicion, lleve derechos algunos por razón de su oficio, salvo el Escrivano que residiere en el Audiencia de la indicatura de los bienes, el qual pueda llevar derechos, según le serán declarado por un arancel que se les darà; y esto se permite, porque no tienen otro salario, y por evitar dilación de las causas, que maliciosamente las dilatarían, sabiendo que no avian de pagar las costas y derechos.”*

-ooOoo-